

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, cinco de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00073-00
Demandante: JULIO CESAR CÁCERES RAMÍREZ
Demandado: ANA ILCE RAMÍREZ GALEANO
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

Mediante providencia del 6 de mayo de los corrientes se dispuso comisionar al Juzgado Promiscuo de Lebrija para realizar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-58045, ubicado en esa municipalidad, para lo cual se libró el 6 de mayo de 2020 el Despacho Comisorio No. 003, remitido el 24 del mismo mes y año.

En vista de la falta de información por parte del comisionado, mediante auto del 24 de junio de se dispuso requerirlo para obtener sobre el trámite dado a la comisión, para lo cual se le confirió el término de 8 días.

Remitido el oficio pertinente el 1 de julio del año en curso, el comisionado remite copia del oficio 636 del 7 de julio de hogaño, dirigido al alcalde de esa municipalidad suscrito por la secretaria, en el cual le remiten el despacho comisorio y el link del trámite, del que se advierte que por auto del 3 de junio del año en curso le subcomisiona dicha tarea.

Al respecto, hágasele saber al Juzgado Promiscuo de Lebrija que, este despacho no otorgó ninguna facultad para subcomisionar, y la mismas no se considera inmersa en la comisión, el artículo 40 del C.G.P. define los poderes del comisionado advirtiendo que tiene los mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, de lo que no es dable afirmar que tenga facultad para sub comisionar, por lo que deberá atenderse la comisión conferida, informando a este despacho en el término de 10 días la fecha y hora de diligencia. Ofíciase con las advertencias previstas en Art. 111 del C.G.P. para la comunicación entre los Despachos Judiciales.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 8 de agosto de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 5 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 031 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d62698cdd480d025c8adcc397fef9ebaa259b70a6300606c894b47339ffd9**

Documento generado en 05/08/2022 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>